

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Julio Domingo OBISPO, D.N.I. N° M.8.419.797, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción, a los fines de ser utilizados para la reconstrucción de su vivienda, la cual sufrió un incendio el día 13 de marzo del corriente año.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Julio Domingo OBISPO, D.N.I. N° M.8.419.797, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE IIª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a favor del Sr. Julio Domingo OBISPO, D.N.I. N° M.8.419.797, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1504 / 18**

  
Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Vicepresidente 2º  
PODER LEGISLATIVO